

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RENUVEA Y ASIGNA BENEFICIO PATAGONIA
AYSEN, RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS
DE EXCEPCION Y SOLICITUDES DE CASOS
EPECIALES, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 287

REGIÓN DE AYSEN, 16 de Noviembre de 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución N°209 del año 2014, que Establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°3.018 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos del Beneficio Aysén y sus respectivas modificaciones; en la Resolución TRA N°173/896/2017 del 08 de noviembre de 2017, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña María Luisa Vargas Pellet, como Directora Regional de Aysén; en la Resolución Exenta N° 45 de 20 de Febrero de 2018 que constituye la Comisión Regional del Beneficio; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas de Mantención para Educación Superior, desde el cual se ejecuta el beneficio Beca Patagonia Aysén;

2.- Que, las Becas de Mantención para la Educación Superior, reguladas mediante la Resolución Exenta N°209, de 2014, de JUNAEB y sus modificaciones, comprende entre otros el denominado Beneficio Patagonia Aysén, que consiste en una asignación que otorga el Estado para estudiantes de educación superior, de la Región de Aysén



del General Carlos Ibáñez del Campo, que cursen estudios superiores dentro y fuera de dicha región, en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado. El beneficio consiste en una subvención en dinero de libre disposición que posee tres asignaciones, una de mantención, de alimentación y otra de traslado, que otorga el Estado para el mantenimiento del alumno en la educación superior.

3.- Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 252, glosa N° 1 y N° 9, contempla la suma de **\$218.707.450.000.-** para la administración y ejecución del Programa de Becas de Mantención para Educación Superior;

4.- Que, la circular N°08 de fecha 01 de febrero de 2018, establece la distribución presupuestaria 2018 –transferencias corrientes y trasferencias de Capital, determinando **2.446** cupos para el **Beneficio Patagonia Aysén**, equivalente a **\$ 5.601.340.000.-**

5.- Que, en este orden de ideas, mediante Resolución Exenta N°3.018 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos del Beneficio Aysén, que en el título III denominado "Instancias Responsables" establece, en el subtítulo 1.5 denominado "Director Regional de Aysén" dentro de las responsabilidades detalladas, referimos las siguientes:

- *Establecer en el acta de asignación, el o los criterios de desempate para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la asignación de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por la Comisión Regional de la Beca con acceso preferente; y a postulantes autorizados por la Comisión Regional de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la eliminación de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, el rechazo de solicitud de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.*
- *Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.*

6.- Que, de conformidad a lo establecido Resolución Exenta de Junaeb N°209 y sus modificaciones, la Comisión Regional sesionó con fecha 16 de



Noviembre de 2018; cuya constitución fuere formalizada mediante Resolución Exenta N° 45 de 2018, concretándose la primera sesión con fecha 17 de enero del 2018.

7.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

8.-Que, en uso de las facultades de la Comisión Regional, establecido en el título cuarto denominado "*Disposiciones Generales*", subtítulo 1.3.2 denominado "**Cupos Especiales**" del Manual de Procedimientos, procedió a sesionar con fecha 16 de noviembre de 2018, con el fin de analizar al caso de 01 alumno Postulante , a quien la misma Comisión, en sesión de 19 de octubre de 2018 procedió a **suprimirle** el beneficio Patagonia Aysén, ya que de los controles programáticos realizados a través de la auditoría preventiva para el proceso de asignación Beca Patagonia Aysén 2018, se detectó que el alumno **contaba con una aprobación curricular inferior al 70% exigido por la normativa**; lo que fue aprobado administrativamente por resolución exenta N°270 del 22 de octubre de 2018, y notificado al alumno por carta certificada N° 155 con fecha 09 de noviembre de 2018 .

9. Que, en consideración a lo anterior, teniendo a la vista la Comisión Regional en la sesión citada, nuevos antecedentes socioeconómicos entregados por Universidad Católica de Temuco y; otros presentados por el propio estudiante, que evidencian una condición de vulnerabilidad actual y el buen rendimiento académico alcanzado durante el primer semestre de 2018; la Comisión Regional ha resuelto otorgar el beneficio por única vez como caso especial y será informado como becados en el resuelvo de la presente resolución.

10.- Que, en el análisis de otro caso, se informa a Comisión Regional de la suspensión anual solicitada por la estudiante en cumplimiento de requisito para ello, la que fue aprobada administrativamente por resolución exenta N°230 del 24 de Agosto de 2018 (previa presentación de formulario firmado por la estudiante con fecha 20 de agosto de 2018 ante nuestra Dirección Regional. De acuerdo a manual de procedimientos título VII "Estados de Excepción Educación Superior" punto 2" Suspensión" 2.1; 2.2 y 2.3). Sin perjuicio de ello, en el marco del proceso de Renovación y Continuidad de estudios del 2º semestre 2018 de los beneficios que administra nuestra Dirección Regional de JUNAEB Aysén; la circular informativa N°30 del 24 de julio del 2018, del Departamento de Becas de la Dirección Nacional establece que , "las Instituciones de Educación Superior deberán informar mediante certificados físicos o digitales, listados o nóminas, todo esto debidamente firmado y timbrado por la autoridad competente de la institución, cuando el estudiante no continúa con la calidad de alumno regular, esto es, **estudiantes titulados, egresados, eliminados, suspendidos y retirados**. Asimismo, Deberá informar aquellos estudiantes que cumplen con duración máxima del beneficio y/o de la continuidad de carreras técnicas a profesionales y cambios de carrera".



11.-Que, en el mismo tenor la universidad de Playa Ancha, Casa central con fecha 13 de Noviembre de 2018, envía nómina donde se valida calidad de alumno regular para el segundo semestre de la estudiante individualizada en considerando décimo; por lo que se procederá a dejará sin efecto la "Suspensión Anual" y se les reactivará el pago del beneficio mediante la presente resolución; lo que incluirá los meses por los cuales estuvieron suspendidos de pago, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la ley 19.880.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: BECAR COMO CASO ESPECIAL,
POR UNICA VEZ, a 01 alumno cuyo caso se expuso en los considerandos N° 8 y 9, incorporándolos en la nómina de pago del mes de diciembre de 2018, individualizados en el anexo N°1, que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
		Alumno becado como caso especial	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTICULO 2º: DEJESE SIN EFECTO SUSPENSIÓN ANUAL, de 01 alumno y; **REACTIVESE EL PAGO**, todo al tenor del considerando décimo, incorporándose en la nómina de pago del mes de Diciembre de 2018, individualizados en el anexo N°1, que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO		Renovante (dejar sin efecto Suspensión Anual)	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes becados con Beca Patagonia Aysen "
- Acta comisión 16 de Noviembre de 2018

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTESE los gastos que se derivan del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 09.**



ARTÍCULO 5º.- NOTIFIQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 6º.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.



10
ME7P/MFOOM/WAAO/LAGR/AB
Distribución:
- Depto. de Becas
- Unidad de Administración y Finanzas



Anexos

- Anexo N° 1: "denominado "Individualización de estudiantes becados con Beca Patagonia Aysen";

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Estado Actual	Observación DR
1			SEBASTIAN HERRERA	URRUTIA		Becado (caso especial)	
2			CAMILA JOSE	GOMEZ	PALMA	Becado	

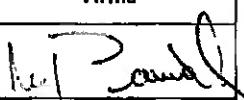
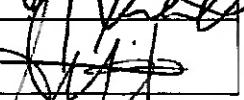
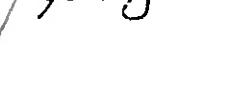


 <p>JUNAEB Ministerio de Educación</p> <p>Gobierno de Chile</p>	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	
	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____	
	Página: 1 de 2	

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	16 de noviembre del 2018		
Lugar	DIRECCION REGIONAL DE JUNAEB AYSEN		
Hora Inicio		Hora de Término	
Motivo	COMISION REGIONAL DE BECA PATAGONIA AYSÉN		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Sra. Maria Teresa Barria Alvarado	
Sra. Laura Sanchez Diaz	
Srita. Maria Luisa Vargas Pellet	
Sr. Walter Aliaga Olavarria	
Sra. Lorena Gayoso Riquelme	

3.- Temas Tratados:

Acuerdos y resolución de caso especial presentado en la gestión de pagos del mes de noviembre.

<u>ANTECEDENTES GENERALES:</u>						
1. Se presenta ante Comisión Regional la situación del siguiente alumno POSTULANTE para ser evaluado como Caso Especial:						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Modalidad
1			SEBASTIAN	HERRERA	URRUTIA	POSTULANTE
Detalle de caso						Comisión Resuelve
Alumno ingresa el año 2009 a la carrera de Pedagogía en Ingles, cambiándose el año 2010 a la carrera de Traducción Ingles-Español. Realiza suspensión de estudios por _____ en su Universidad el año 2013 no realizando proceso de renovación de beneficio en años siguientes. El presente año el alumno retoma sus estudios y realiza postulación a Beca Patagonia Aysén con la carrera de Traducción Ingles-Español para continuar con sus estudios profesionales y obtener el título correspondiente con un 60% de aprobación curricular del año 2012. Se presentan los antecedentes socioeconómicos del alumno emitidos por su casa de estudio, en donde se informa la condición de vulnerabilidad actual y el buen rendimiento académico alcanzado el primer semestre.						Comisión Regional resuelve Becer al alumno como Caso Especial con un 60% de aprobación curricular como única vez para dar continuidad de sus estudios profesionales en consideración a su condición socioeconómica vulnerable

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile</p>	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	
	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____	
	Página: 2 de 2	

2. Se entrega información caso alumna solicita dejar sin efecto Suspensión Anual

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD
		CAMILA JOSE	GOMEZ	PALMA	RENOVANTE
Detalle del caso					Observacion
Alumna ingresa el 2017 a estudiar Psicología a universidad de playa Ancha, duración 10 semestres, presenta formulario de suspencion anual el dia 20 de agosto de 2018, causal esgrimida [REDACTED] sin embargo, su universidad valida su calidad de regular para el 2º semestre, otorgándole todas las facilidades para que pueda finalizar su año academico. Solicitud dejar sin efecto suspensión y poder mantener su calidad de becada					Dejar sin efecto resolución N°230 del 24 de agosto de 2018 y reactivar el beneficio incluyendo los meses en los cuales estuvo suspendido el beneficio.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se resuelve Becar como Caso Especial al alumno [REDACTED], de acuerdo a lo indicado en detalle de caso presentado.	Comision Regional	16 de noviembre 2018
Realizar las gestiones administrativas correspondientes para poder incorporar al alumno en gestión de pagos del mes de diciembre.	Unidad de Becas	16 de noviembre 2018

5.- Responsable

"Confirmo que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes"

Nombre: Walter Alvaro Olave

Cargo: Encargado Unidad de Becas

